I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 47 / 2017

Cerrillos, 10 de mayo de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°4*** *"si solo existe un proveedor del bien o servicio"* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante solicitud de pedido N°05 de fecha 12.02.2017.

3) El proveedor de los servicios del ***grupo Inti llimani*** *corresponde a Diez Producciones Limitada y no a Jorge Teófilo Coulon Larrañaga, como señala la Resolución N° 400-CD/15/2017*

RESUELVO:

1) *Modificar la Resolución N° 400-CD/15/2017, señalando en punto 1) que se contrata a Diez Producciones Limitada, por $2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos)*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCH/*ena.*
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Contabilidad*